MUNICIPALIDAD DE CAPIATA	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 0018744	O.C. Institucional N° 0018744

Nivel de Entidad:	30 - MUNICIPALIDADES	**Fecha de Emisión :**	25/02/2020
Entidad:	MUNICIPALIDAD DE CAPIATA		
Unidad Compradora (Código SICP)		1163	
ID del Llamado:	374348	**Tipo de Procedimiento:**	CONTRATACION DIRECTA N° 18/2020
Descripción del Llamado:	ADQUISICION DE DESMALEZADORAS Y MOTOSIERRAS		
Proveedor:	CHACOMER SAE	**RUC:**	80013744-2

La presente orden tiene por objeto solicitar la provisión de DESMALEZADORAS Y MOTOSIERRAS, que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ITEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	DESMALEZADORAS, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	Unidad	HUSQVARNA	BRASIL	20	2.873.750	57.475.000
2	2	MOTOSIERRA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	Unidad	HUSQVARNA	SUECIA	2	3.129.490	6.258.980
						TOTAL		**63.733.980**

SON GUARANÍES: SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA — Desde: 25/02/2020 — Hasta: 25/03/2020

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la recepción de la orden de compras.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: en la ciudad de Capiatá, RUTA 2 KM. 20 MCAL. ESTIGARRIBIA, PALACETE DE LA MUNCIPALIDAD DE CAPIATÁ.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: *[SI/NO]* Porcentaje: [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: LIC. JUAN DELGADO

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el articulo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al _10_% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2020	2	2	1	0	530	30	11	11	63.733.980
						Total:			63.733.980

FIRMA PROVEEDOR — Felix Barreto, Dpto. de Licitaciones, CHACOMER S.A.E., 021 518-0805 / 0985 138 790

27/02/2020
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

FIRMA POR LA ENTIDAD — Intendencia Municipal

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.